

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 002-2022-OCI/0475-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**“OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL COPITOS DE
NIEVE DEL AA. HH CIUDADELA DE NOE IV ETAPA DEL
CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORAN DEL
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 23 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I DE I

TUMBES, 25 DE FEBRERO DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 002-2022-OCI/0475-SCC

“OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL COPITOS DE NIEVE DEL AA. HH. CIUDADELA DE NOE IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	25
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	25
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	25
IX. CONCLUSIONES	25
X. RECOMENDACIONES	26
XI. APÉNDICES	27



INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 002-2022-OCI/0475-SCC

“OBRA: RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL COPITOS DE NIEVE DEL AA. HH CIUDADELA DE NOE IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficios n.° 017 y 026-2022-OCI/0475-MPT de 4 y 9 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2022-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa inicial Copitos de Nieve del AA. HH Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, se realicen conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el proceso de liquidación de obra se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la obra: “Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa inicial Copitos de Nieve del AA. HH Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “liquidación de obra”, y que ha sido ejecutado del 17 al 23 de febrero de 2022, en la Municipalidad Provincial de Tumbes, ubicada en jirón Bolognesi n.° 194 – centro cívico, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

La Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante la “Entidad” convocó el 29 de setiembre de 2020 el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° PEC N° 04-2020-MPT-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: “*Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa inicial Copitos de Nieve del AA. HH Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes*”, en adelante la “Obra”, cuya buena pro se otorgó el 20 de octubre de 2020 al postor Construcción y Servicios Logísticos S.A, en adelante el



"Contratista", por un monto adjudicado de S/1 570 957,06, procediendo a suscribir¹ el Contrato de Obra n.° 003-2020/MPT-GM el 5 de noviembre de 2020, en el que se estableció como plazo para su ejecución de **120 días calendario**, bajo el sistema de contratación "a Precios Unitarios".

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2020, la Entidad y el Consorcio Alfa², en adelante la "Supervisión", suscribieron el Contrato de Consultoría de Obra n.° 005-2020/MPT-GM, para la contratación del servicio de consultoría de la Obra, por un monto de S/79 836,10, estableciendo un plazo de 120 días calendario para la supervisión, y un plazo de 30 días calendario para la liquidación.

Asimismo, resulta importante mencionar que, la Obra tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución el **21 de noviembre de 2020**³; por lo que, la fecha de culminación estaba programada inicialmente para el **20 de marzo de 2021**; no obstante, se han suscitado tres (3) suspensiones del plazo de ejecución de la Obra, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

SUSENSIONES DE PLAZO SUSCITADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Hecho	Periodo	Duración ⁴
Suspensión de plazo n.° 1	1/3/2021 al 21/3/2021	21
Suspensión de plazo n.° 2	1/4/2021 al 11/4/2021	11
Suspensión de plazo n.° 3	17/4/2021 al 10/5/2021	24
Total		56

Fuente: Actas de suspensión y de reinicio del plazo de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control.



En ese sentido, sobre la base de las citadas suspensiones, la fecha de culminación de la Obra quedó reprogramada para el día **15 de mayo de 2021**.



De otro lado, cabe precisar que, las unidades orgánicas de la Entidad a cargo de la ejecución de la Obra son la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano.



¹ Suscrito por José Carlos Mogollón Salazar, gerente Municipal (e) y por Eduardo Sánchez Espejo representante Legal de la empresa Construcción y Servicios Logísticos S.A.
² Conformado por José Fernando Rodríguez Mallqui y por Carlos Manuel Garrido López.
³ Fecha de inicio considerada en los asientos n.°s 1 y 2 de 21 de noviembre de 2021, suscritos por el Residente y Supervisor de Obra, respectivamente.
⁴ Días calendario.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la liquidación de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra; las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO ADOPTÓ ACCIÓN ALGUNA PESE HABER TOMADO CONOCIMIENTO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL QUE CONTRATISTA VENÍA REALIZANDO TRABAJOS MIENTRAS LA OBRA SE ENCONTRABA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUSPENDIDO, GENERANDO EL RIESGO DE PRESENTAR DEFICIENCIAS TÉCNICAS POR TRABAJOS EJECUTADOS SIN LA PRESENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR; ASÍ COMO EL INADECUADO USO DE RECURSOS PÚBLICOS

a) Condición



Mediante oficio n.º 0116-2021-MPT/OCI de 26 de mayo de 2021, el Órgano de Control Institucional comunicó al titular de la Entidad el informe de Hito de Control n.º 007-2021-OCI/0475-SCC correspondiente a la Obra **“Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Copitos de Nieve del AA.HH. Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes”**; advirtiendo la siguiente situación adversa:

(...)

2. CONTRATISTA REALIZÓ TRABAJOS EN LA OBRA, PESE A QUE SE ENCONTRABA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUSPENDIDO, HECHO QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO APLICAR PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE PRESENTE DEFICIENCIAS TÉCNICAS, AL NO HABERSE CONTADO CON LA PRESENCIA DEL RESIDENTE NI DEL SUPERVISOR.

(...)



Al respecto, la comisión de control evidenció que el plazo de ejecución de la Obra se encontraba suspendido del 17 de abril al 10 de mayo de 2021, lo que originó una paralización de la Obra **implicando ello la detención de la ejecución de todas las actividades y/o partidas que forman parte de la obra**⁵;



No obstante, de la visita efectuada el 6 de mayo de 2021 se constató que la Obra presentaba un determinado estado situacional y a las 8:00 horas del 11 de mayo de 2021⁶ se apreció avances en diferentes partidas del expediente técnico; evidenciándose que el Contratista ejecutó trabajos mientras el plazo de ejecución se encontraba suspendido y además sin contar con la dirección técnica del residente de obra y supervisor.

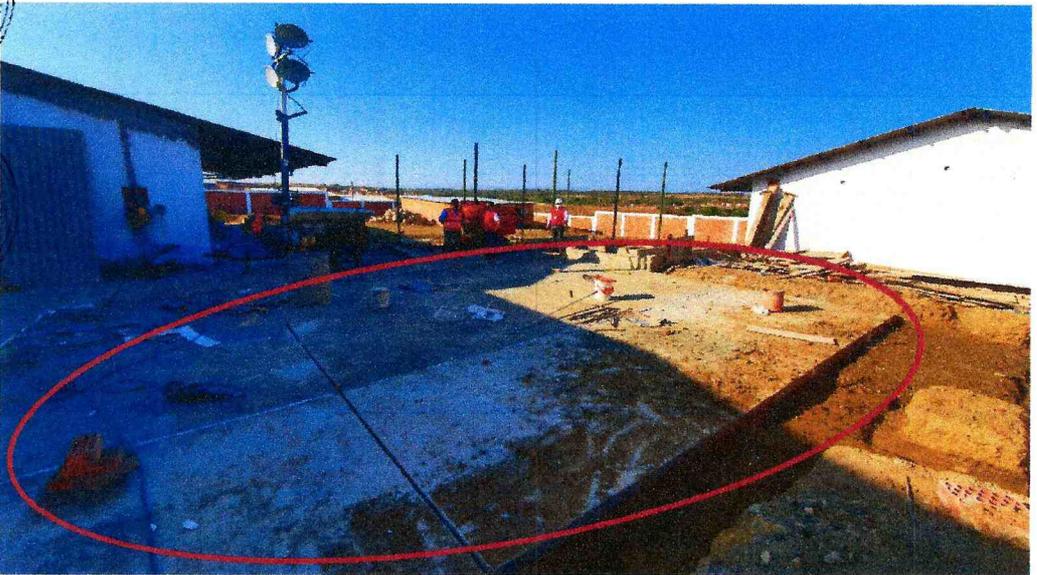
A continuación, se detallan y muestran mediante tomas fotográficas, los distintos trabajos ejecutados por el Contratista entre el 6 al 10 de mayo de 2021:

⁵ Comentario recogido de la opinión n.º 017-2014/DTN de 29 de enero de 2014, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en la cual define al término “Paralización”, Según el Diccionario de Lengua Española (DRAE), Vigésima Segunda Edición, “paralización” significa “Acción y efecto de **paralizar**”. <http://lema.rae.es/drae/?val=paralizacion%C3%B3n>; debiendo precisarse que el término “paralizar”, en su segunda acepción, significa “2. **Detener, entorpecer, impedir la acción y movimiento de algo. Ú. t. c. prnl.**” (El subrayado es agregado). <http://lema.rae.es/drae/?val=paralizar>.

⁶ Fecha en que se reiniciaron los trabajos

- Construcción de todos los paños de la losa de concreto, ubicada en el hall de ingreso.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 1 y 2
HALL DE INGRESO

	<p><u>Al 6 de mayo de 2021</u></p> <p>Se constató que únicamente dos (2) paños de la losa de concreto habían sido construidos.</p>
	<p><u>Al 11 de mayo de 2021</u></p> <p>Se constató que todos los paños de la losa de concreto habían sido construidos.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Vaciado en su totalidad de las circulaciones laterales a la rampa de acceso.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 3 y 4
CIRCULACIONES LATERALES A RAMPA DE ACCESO A HALL DE INGRESO



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia encofrado de las circulaciones laterales a la rampa de acceso al hall de ingreso; las cuales aún no han sido vaciadas.



Al 11 de mayo de 2021

Se constató que las citadas circulaciones ya se encuentran vaciadas.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Tarrajeo muro superior de los servicios higiénicos del ambiente "Dirección".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 5 y 6
FACHADA LATERAL DE BAÑOS DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

 <p>Se aprecia que la parte superior del muro aún no ha sido tarrajada.</p>	<p>Al 6 de mayo de 2021</p> <p>Se aprecia que la parte superior del muro aún no ha sido tarrajada.</p>
 <p>Se aprecia que el citado muro ya se encuentra tarrajado en su totalidad.</p>	<p>Al 11 de mayo de 2021</p> <p>Se aprecia que el citado muro ya se encuentra tarrajado en su totalidad.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Tarrajeo de fachada posterior de los servicios higiénicos del ambiente "Dirección".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 7 y 8
FACHADA POSTERIOR DE BAÑOS DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que la fachada posterior de los baños de la dirección aún no ha sido tarrajada.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que la citada fachada ya se encuentra tarrajada en su totalidad.



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación de la totalidad de la cobertura de Eternit del "Depósito de material educativo" de la "Dirección".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 9 y 10
DEPÓSITO DE MATERIAL EDUCATIVO DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO

	<p><u>Al 6 de mayo de 2021</u></p> <p>Se aprecia que falta la instalación de la cobertura de Eternit en el ambiente.</p>
	<p><u>Al 11 de mayo de 2021</u></p> <p>Se aprecia que la instalación de la cobertura de Eternit ha sido realizada en el ambiente.</p>



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación de ventanas en cinco (5) vanos de la fachada del pabellón de aulas de inicial.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 11 y 12
VISTA FRONTAL DE PABELLÓN DE AULAS DE INICIAL



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia la fachada principal que ha sido pintada a nivel de base; asimismo, **no se han instalado ventanas en ningún vano**



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que se han instalado ventanas en cinco (5) vanos de la fachada.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Pintado de los muros posteriores, así como los muros laterales a la puerta de ingreso del "Aula de inicial – 3 años", a nivel a base.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 13 y 14
AULA DE INICIAL - 3 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia muro posterior pintado parcialmente a nivel de base.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que el área señalada en el registro fotográfico precedente ya se encuentra pintada en su totalidad a nivel de base.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación de ventanas en los vanos superiores a los marcos de madera de las puertas de los servicios higiénicos del "Aula inicial - 3 años".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 15 y 16
AULA DE INICIAL - 3 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que no se ha instalado ventana alguna.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que dos (2) ventanas se encuentran instaladas en la fachada.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Enchape de los pisos del "Aula de inicial – 4 años" y "Aula de inicial – 5 años" con porcelanato.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 17 y 18
AULA DE INICIAL - 4 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que el piso aún no ha sido enchapado.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que el piso se encuentra ya enchapado con porcelanato de 0,60 x 0,60 m.

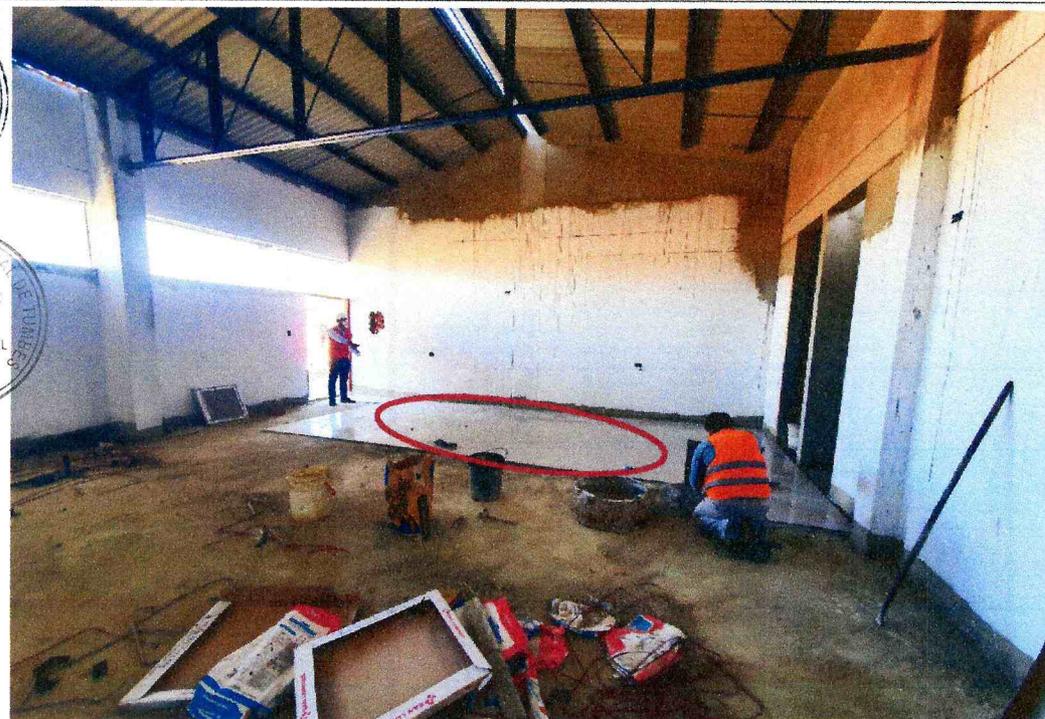


REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 19 y 20
AULA DE INICIAL - 5 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que el piso aún no ha sido enchapado.



Al 11 de mayo de 2021

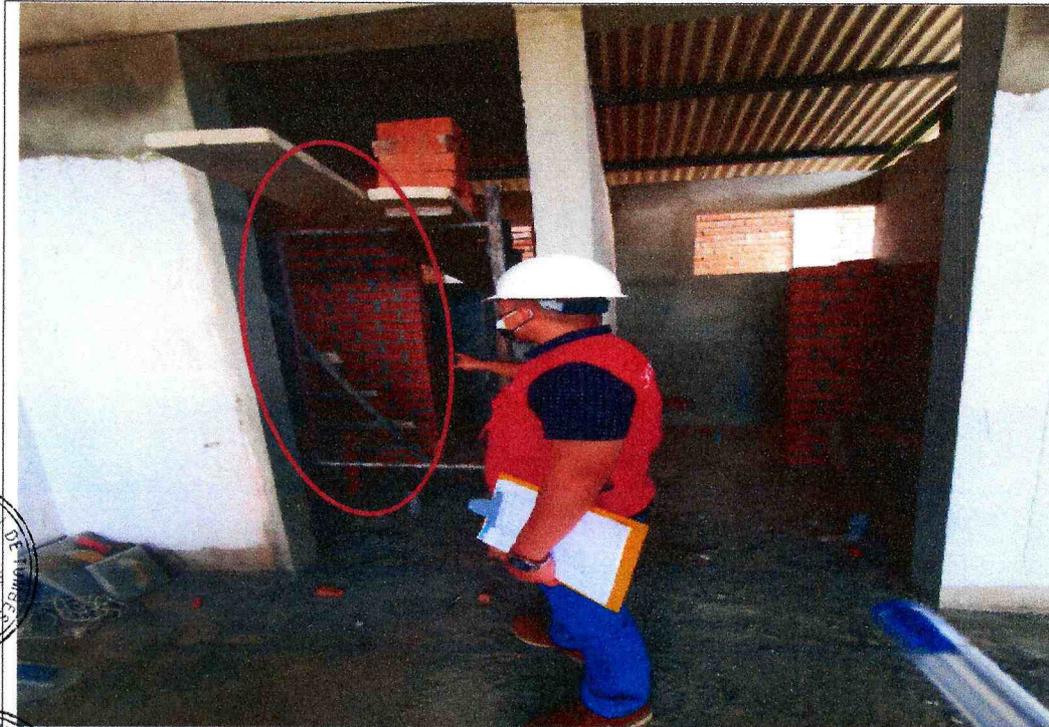
Se constató que se habían realizado trabajos de enchape de piso con porcelanato de 0,60 x 0,60 m conforme se aprecia.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Tarrajeo de los tabiques centrales de los servicios higiénicos del "Aula de inicial – 5 años".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 21 y 22
SS. HH. HOMBRES - AULA DE INICIAL 5 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que el tabique central del servicio higiénico no ha sido tarrajeado.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que el tabique central del servicio higiénico ya se encuentra tarrajeado.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente a la obra: "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa inicial Copitos de Nieve del AA. HH Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes"
Periodo: del 17 al 23 de febrero de 2022

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 23 y 24
SS. HH. MUJERES - AULA DE INICIAL 5 AÑOS



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que el tabique central del servicio higiénico no ha sido tarrajado.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que el tabique central del servicio higiénico ya se encuentra tarrajado.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

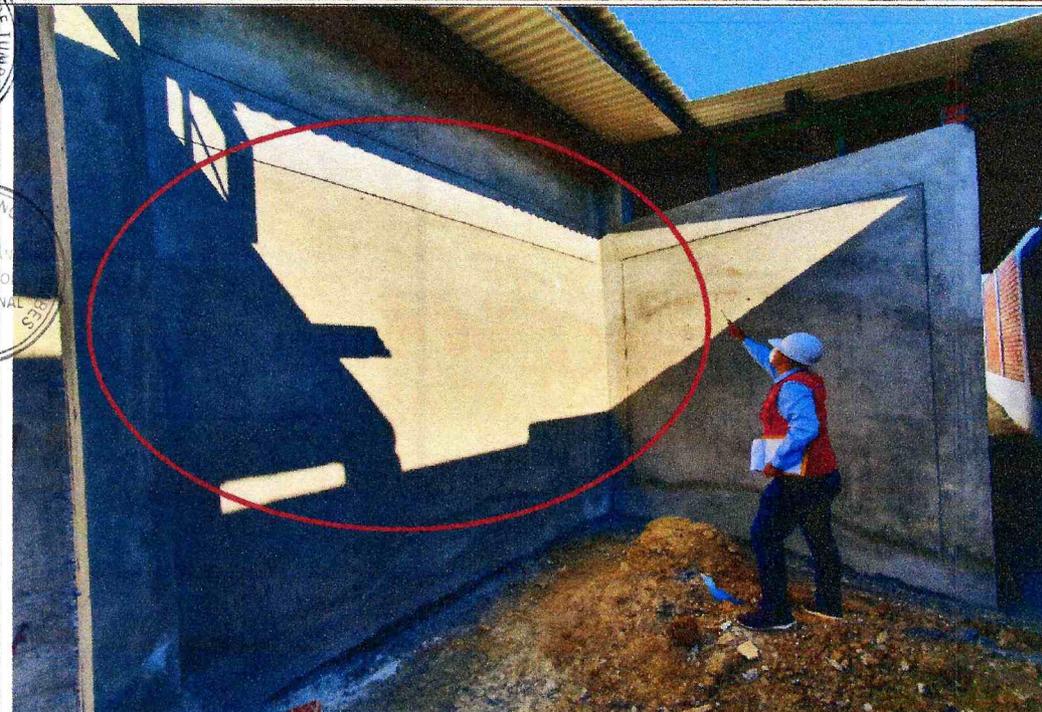
- Tarrajeo los muros de la fachada posterior del "Aula de inicial – 5 años".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 25 y 26
AULA DE INICIAL - 5 AÑOS (FACHADA POSTERIOR)



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que los muros de la fachada posterior del aula han sido tarrajados parcialmente.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que los muros de la fachada posterior del aula ya se encuentran tarrajados en su totalidad.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación las ventanas de la fachada del "Salón de Usos Múltiples (SUM)"

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 27 y 28
FACHADA FRONTAL DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que aún no se han realizado trabajos de instalación de ventanas.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que las ventanas de la fachada ya se encuentran instaladas.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Enchape parcial del piso del "Salón de Usos Múltiples (SUM)".

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 29 y 30
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)



Al 6 de mayo de 2021

En el área señalada aún no se ha enchapado el piso.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que el área señalada ya se encuentra enchapada.



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación de ventana en el ambiente de "Cocina" del "Salón de Usos Múltiples (SUM)"

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N° 31 y 32
AMBIENTE DE COCINA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que no se ha instalado ventana alguna en el vano.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que ya se ha instalado una ventana en el vano.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

- Instalación de ventana en el ambiente de "Depósito" del "Salón de Usos Múltiples (SUM)"

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N°s 33 y 34
AMBIENTE DE DEPÓSITO DE "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)"



Al 6 de mayo de 2021

Se aprecia que no se ha instalado ventana alguna en el vano.



Al 11 de mayo de 2021

Se aprecia que ya se ha instalado una ventana en el vano.



Fuente: Acta de Inspección Física N° 001-2021-MPT/OCI-CC3 de 6 de mayo de 2021, y Acta de Inspección Física N° 002-2021-MPT/OCI-CC3 de 11 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, del seguimiento efectuado a las acciones adoptadas por el titular de la Entidad frente a los hechos advertidos en el informe de Hito de Control n.° 007-2021-OCI/0475-SCC, se determinó lo siguiente:

- Con memorando múltiple n.° 020-2021-MPT-ALC de 31 de mayo de 2021, el Alcalde dispuso al Gerente de Desarrollo Rural y Urbano y Subgerente de Obras Públicas implementen las medidas correctivas frente al informe emitido por el OCI; tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 1

2. Que acciones administrativas ha adoptado su área, en cuanto a que supuestamente el contratista de la obra de la referencia c), realizó trabajos en la obra, encontrándose con el plazo suspendido.



- El subgerente de Obras Públicas derivó el informe al asistente técnico, quien mediante informe n.° 003-2021/MPT-SGOPYC-JHVA de 2 de junio de 2021; recomendó lo siguiente: **“derivar los actuados a la SUPERVISIÓN de obra para que se pronuncie a la brevedad posible (...), ya que de acuerdo al Art. 187° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN, es quien controla los trabajos efectuados por el contratista, siendo el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, administrativa y económica de la obra y del cumplimiento del contrato”.**



- Este hecho originó que el mismo día, el subgerente de Obras Públicas emita la carta n.° 248-2021/MPT-GDRyU-SGOPYC-JCGP solicitando al consultor de obra informe sobre los hechos advertidos, quien derivó el citado documento al supervisor de Obra, Ing. Roberto Díaz Pérez; obteniendo respuesta el 18 de junio de 2021, mediante informe n.° 035-2021/ING° SUPERVISOR RDP en el cual el supervisor manifestó lo siguiente:

“(…), se hace mención que se ha constatado en la ejecución de obra, que durante la suspensión del plazo de ejecución, se han realizado trabajos de acabados por cuenta propia del contratista, sin tener la aprobación y autorización del Supervisor de Obra, (...).”

Estos metrados ejecutados de las partidas mencionadas y que no han sido autorizados por la supervisión, se ha tomado en cuenta para su deductivo correspondiente en la Valorización N° 07”.



- Posterior a ello, el consultor remitió el citado informe al subgerente de Obras Públicas mediante carta n.° 032-2021-CONSORCIO ALFA-JFRM; quien a su vez otorgó respuesta al gerente de Desarrollo Rural y Urbano con informe n.° 066-2021/MPT-GDRyU-SGOPYC-ING.JCGP de 22 de junio de 2021 y este a su vez al Alcalde mediante informe n.° 023-2021/MPT-GDRyU-ARQ.GJMh.



Sin embargo, de la revisión a la citada información no se evidencia acción correctiva alguna frente al accionar del Contratista por ejecutar partidas durante el plazo suspendido; es más la liquidación aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 015-2022/MPT-GM de 13 de enero de 2022 muestra que la Entidad no aplicó deductivo alguno de aquellas partidas que fueron ejecutadas entre el 6 al 10 de mayo de 2021; tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2

RESUMEN LIQUIDACIÓN FINAL			
CONTRATO OBRA		: 003-2020/MPT-GM	
CONTRATISTA RESIDENTE SUPERVISOR Y/O INSPECTOR :Ing. Roberto Díaz Pérez CIP N° 38922		:"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL COPITOS DE NIEVE - DEL AA.HH. CIUDADELA NOÉ IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS ARAUJO MORÁN DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	
FECHA		CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A. Ing. Sergio Romero Rios CIP N° 47776 Oct. - 21	
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO MONTO
A) DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	1,318,034.47	1,283,186.06	34,848.41
	1,318,034.47	1,283,186.06	34,848.41
B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajustes Principal	90,858.54	0.00	
TOTAL DE REAJUSTE	90,858.54	0.00	90,858.54
C) ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	133,131.85	133,131.85	
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO	133,131.85	133,131.85	
ADELANTO DE MATERIALES	286,263.91	286,263.91	
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	286,263.91	286,263.91	
TOTAL ADELANTOS	-0.01	0.00	-0.01
ADELANTO DIRECTO	-6,637.68	0.00	
ADELANTO MATERIALES 01	-23,109.85	0.00	
TOTAL DEDUCCIONES DE REAJUSTES	-29,747.53	0.00	-29,747.53
E) TOTAL GENERAL (A+B+C-D)	1,378,148.47	1,283,186.06	94,962.41
	POR OBRA PRINCIPAL	1,318,034.47	34,848.41
	POR REAJUSTE	90,858.54	90,858.54
	AMORTIZACIONES	-0.01	-0.01
	DEDUCCION ADELANTO MATERIALES (C)	-29,747.53	-29,747.53
F) IMPUESTOS GRL. A LAS VENTAS (18%)	248,246.16	230,873.49	17,372.67
G) COSTO OBRA PRINCIPAL	1,627,394.63	1,514,159.55	113,235.08
H) PENALIDAD POR MORA			
RETENCIÓN DE MORA 10% MC C/IGV	113,458.02	157,095.71	-43,637.69
I) RETENCIÓN PARA PAGO DE SERVICIOS DEL SUPERVISOR DE OBRA 13 DÍAS	7,161.57		7,161.57
J) SALDO A CANCELAR			
Monto a cancelar en Efectivo			99,890.28
Monto a cancelar por IGV			16,180.25
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	106,070.53

SON: CIENTO SEIS MIL SETENTA CON 63/100 SOLES A FAVOR DE LA CONTRATISTA.



a) Criterio:

- ✦ **Reglamento de la Ley n.º 30556, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, y modificatorias, que establece:

Artículo 62.- Penalidades

"(...)

62.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\frac{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15
- (...)"

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

74.5 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

74.6 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales (...)

Artículo 75- Residente de Obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa



conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

(...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

(...)

Artículo 84.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados

(...)

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

(...)



Contrato de Obra n.º 003-2020/MPT-GM, suscrito el 5 de noviembre de 2020, que establece:

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

(...)"

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la liquidación de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la Institución Educativa inicial Copitos de Nieve del AA. HH Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Moran del distrito Provincia y departamento de Tumbes".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Tumbes, 25 de febrero de 2022



Kelly Fernández Navarro
Supervisor
Comisión de Control



Christian Sánchez Moreyra
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Kelly Fernández Navarro
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

2. ENTIDAD NO ADOPTÓ ACCIÓN ALGUNA PESE HABER TOMADO CONOCIMIENTO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL QUE CONTRATISTA VENÍA REALIZANDO TRABAJOS MIENTRAS LA OBRA SE ENCONTRABA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUSPENDIDO, GENERANDO EL RIESGO DE PRESENTAR DEFICIENCIAS TÉCNICAS POR TRABAJOS EJECUTADOS SIN LA PRESENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR; ASÍ COMO EL INADECUADO USO DE RECURSOS PÚBLICOS



N°	Documento
1	Contrato de Obra n.° 003-2020/MPT-GM, suscrito el 5 de noviembre de 2020.
2	"Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra", suscrita el 17 de abril de 2021.
3	"Acta de Reinicio de Obra", suscrita el 10 de mayo de 2021.
4	Informe de hito de control n.° 007-2021-OCI/0475-SCC
5	Asiento n.° 242 del cuaderno de obra
6	Carta n.° 032-2021-CONSORCIO ALFA-JFRM de 21 de junio de 2021
7	Resolución de Gerencia Municipal n.° 015-2022/MPT-GM de 13 de enero de 2022
8	"Acta de Conciliación por acuerdo total entre las partes n.° 125"
9	Informe n.° 039-2021/MPT-GDRyU-ARQ-GJMH
10	Nota de Coordinación n.° 175-2021/MPT-GDRyU-SGOP-JCGP
11	Memorando múltiple n.° 020-2021-MPT-ALC de 31 de mayo de 2021
12	Informe n.° 003-2021/MPT-SGOPyC-JHVA de 2 de junio de 2021
13	Carta n.° 248-2021/MPT-GDRyU-SGOPyC-JCGP de 2 de junio de 2021
14	Informe n.° 035-2021/ING° SUPERVISOR RDP de 18 de junio de 2021
15	Informe n.° 066-2021/MPT-GDRyU-SGOPyC-ING.JCGP de 22 de junio de 2021
16	Informe n.° 023-2021/MPT-GDRyU-ARQ.GJMH de 30 de junio de 2021

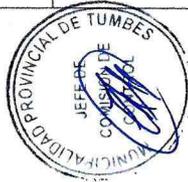


APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 007-2021-OCI/0475-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ENTIDAD ACORDÓ SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR UN TOTAL DE 24 DÍAS; NO OBSTANTE, CUENTA CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA ÚNICAMENTE POR 17 DÍAS, GENERANDO QUE SE AFECTE LA LEGALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y QUE LA OBRA NO SE CULMINE OPORTUNAMENTE.	Oficio n.° 461-2021-MPT-ALC recibido el 5 de agosto de 2021.	Se aplicó penalidad por mora por los siete (7) días no sustentados.	No subsiste
2	CONTRATISTA REALIZÓ TRABAJOS EN LA OBRA, PESE A QUE SE ENCONTRABA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN SUSPENDIDO, HECHO QUE ORIGINA EL RIESGO DE NO APLICAR PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE PRESENTE DEFICIENCIAS TÉCNICAS, AL NO HABERSE CONTADO CON LA PRESENCIA DEL RESIDENTE NI DEL SUPERVISOR.	No se informó	No se informó	Subsiste
3	CONTRATISTA NO CULMINÓ LA OBRA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA.	Oficio n.° 461-2021-MPT-ALC recibido el 5 de agosto de 2021.	Se aplicó penalidad por mora trece (13) días de retraso injustificado.	No subsiste



OFICIO N° 106-2022-OCI/0475-MPT

Tumbes, 25 de febrero de 2022

Señor
Carlos Jimmy Silva Mena
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tumbes
Calle Bolognesi N° 194 Centro Cívico
Tumbes/Tumbes/Tumbes



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 002-2022-OCI/0475-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Obra: **"Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial Copitos de Nieve del AA.HH. Ciudadela de Noe IV etapa del centro poblado Andrés Araujo Morán del distrito, provincia y departamento de Tumbes"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 002-2022-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Mag. Kelly Cecilia Fernández Navarro
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL